INFORME DE EVALUACIÓN

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por la **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL** identificada con NIT No **901489180-5**, representada legalmente por **MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.103.364.485** de Ocamonte, Santander, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**" de lo cual se determina lo siguiente:

1. **DOCUMENTACIÓN.**

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, certificado de la Contraloría y Procuraduría, Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Pago al día de los aportes parafiscales, certificación de experiencia.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos del Municipio de San Gil, Santander. Se enlistan los documentos solicitados por el municipio y que se verificaron a través de la Secretaria de Gestión Social y Salud.

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.	
SI ES PERSONA JURIDICA	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Propuesta técnica y económica. 2. Portafolio de servicio de la ESAL. 3. Certificado de existencia y presentación legal o estatutos. 4. Resolución de habilitación de los servicios de centro de bienestar. 5. Resolución de funcionamiento. 6. Infraestructura de la ESAL – la entidad sin animo de lucro debe garantizar sede en el Municipio de San gil, dentro del sector de San Martin y/o su área de influencia, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio. Debe contar con resolución de funcionamiento de acuerdo con la Resolución No. 000055 del 2018 expedida por el Ministerio de salud. 7. Vinculo con la sede e instalaciones – la ESAL deberá acreditar la propiedad de las sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o carta de intención de arriendo de las instalaciones que requiere para prestar el servicio, para ello deberá presentar documento que acredita la condición. 8. Cedula de ciudadanía del representante legal 9. Hoja de vida formato de la función publica de la persona jurídica y del representante legal. 10. Acto de facultades y/o autorización para celebrar contratos o convenios del Representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	CUMPLE

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **INFORME EVALUACION**	F:34.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

QUINTERO ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.103.364.485** de Ocamonte, Santander, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por La Secretaria de Gestión social y Salud para la "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA**".

Por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Se expide a los 23 DEC 2024

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y Salud